



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 494

4 de diciembre de 2025

PE/003849-02. Pág. 46383

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003849-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Luis Briones Martínez, relativa a cuándo tienen previsto la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio y la Consejería de la Presidencia llevar a cabo la modificación de la RPT del personal fijo discontinuo para que sea personal laboral fijo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 471, de 10 de octubre de 2025.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/003745, PE/003769 a PE/003790, PE/003793 a PE/003803, PE/003805 a PE/003808, PE/003845 a PE/003850, PE/003853 a PE/003866, PE/003868 a PE/003872, PE/003876, PE/003877, PE/003881 y PE/003900.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de noviembre de 2025.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN
Fdo.: Carlos Pollán Fernández

Contestación a la pregunta con respuesta escrita P.E./1103849, formulada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. José Luis Vázquez Fernández y D. Luis Briones Martínez pertenecientes al Grupo Parlamentario Socialista, relativa a *“cuándo tienen previsto la consejería de medio ambiente, vivienda y ordenación del territorio y la consejería de la presidencia llevar a cabo la modificación de la RPT del personal fijo discontinuo para que sea personal laboral fijo”*.

Recabada información de las Consejerías de la Presidencia y de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con las cuestiones planteadas en la pregunta escrita referenciada en el encabezamiento, tengo el honor de comunicar a V.E. la información aportada por dichas Consejerías en los ANEXOS que a continuación se relacionan:

- **ANEXO I: Consejería de la Presidencia**
- **ANEXO II: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio**

Valladolid, a 3 de noviembre de 2025.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Luis Miguel González Gago



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XI Legislatura

Núm. 494

4 de diciembre de 2025

PE/003849-02. Pág. 46384

ANEXO I CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

P.E./1103849

En contestación a la pregunta arriba indicada, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Función Pública, se informa que, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 24 de mayo de la Función Pública de Castilla y León, ese Centro Directivo procederá a la tramitación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de trabajo planteada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, que será aprobada por Acuerdo de Junta a propuesta de la Consejería de la Presidencia.

Dicha RPT conforme determina el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Decreto-ley 1/2025, de 23 de octubre, de medidas urgentes en materia de incendios forestales relativas al personal al servicio de la Administración de la comunidad de Castilla y León, deberá ser aprobada antes del 31 de diciembre de 2025.

ANEXO II CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

P.E./1103849

De acuerdo con la disposición adicional segunda del *Decreto-Ley 1/2025, de 23 de octubre, de medidas urgentes en materia de incendios forestales relativas al personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, relativa a aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo*, la Junta de Castilla y León procederá a aprobar, previa negociación, las modificaciones pertinentes de las Relaciones de Puestos de Trabajo, tanto de personal funcionario como laboral, en aquellos aspectos en que resulten afectadas por las disposiciones de dicho Decreto-ley, antes del 31 de diciembre de 2025. En el caso del personal laboral, las modificaciones garantizarán, en las características de los puestos, que la prestación de servicios corno fijo discontinuo en incendios forestales pase a ser prestación de servicios a tiempo completo durante todo el año.